

## MINUTA N° 04/2018

### ACTA PLENO SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26/09/2018

En Callosa d'en Sarrià a veintiséis de septiembre de 2018, siendo las 19h., se reunieron en el Salón de Plenos de la Mancomunidad, bajo la Presidencia de D. Vicent Llobell Bertomeu (Callosa d'en Sarrià 52,18 %), los siguientes miembros de la misma: D. José Calatayud (Benimantell 3,53%), D<sup>a</sup> Rafaela Llorens Cepas (Beniardá 1,47%), D. Gabriel Fernández Fernández (Polop de la Marina 30,54%), D. José Buades Llorca (Confrides 1,64%), D. Juan Carlos Catalán Montañana (Tárbena 4,86%). No asisten D. David Blanes (Benifato 1,19%), D. Joan Gadea (Guadalest 1,60%) y D. Antonio Carratalá Mas (Bolulla 2,98%)

Asiste como Interventor D. Fernando Selles Guardiola y como Secretario el que lo es de la Mancomunidad, D. Antonio Fuentes Murcia.

#### 1º APROBACIÓN ACTA ANTERIOR. –

No presentándose sugerencia o reclamación alguna, fue aprobada por unanimidad de los srs. asistentes.

#### 2º.-DECRETOS DE PRESIDENCIA. –

Se dio lectura a los Decretos dictados por la Presidencia de la entidad desde la última sesión celebrada, dándose por enterados los srs. asistentes. Y cuya copia ha sido facilitada a todos los miembros con antelación suficiente a la celebración de la presente sesión.

#### 3º.- INFORME DELEGACION DE HACIENDA. INGRESOS Y PAGOS DESDE LA ULTIMA SESION CELEBRADA. -

Por el sr. Vicepresidente, d. Gabriel Fernández, en su calidad de delgado de hacienda de esta entidad, se procedió a dar cuenta de todos y cada uno de los ingresos y pagos realizados, por esta entidad, desde la última sesión celebrada. Todo ello a fin de dar cuenta y tener debidamente informados a todos y cada uno de los miembros que componen esta entidad, en aras a una mayor transparencia y acceso a la documentación contable.

Dándose igualmente cuenta del estado de las aportaciones de cada uno de los Ayuntamientos mancomunados, así como de la deuda existente a fecha de hoy. Se dan por enterados los srs. asistentes. Resaltando el satisfactorio estado de sus aportaciones de todos y cada uno de los Ayuntamientos, lo cual es el resultado del esfuerzo realizado por todos a fin de conseguir el objetivo al que nos habíamos propuesto. Igualmente se da cuenta de todas y cada una de las subvenciones otorgadas por distintas entidades públicas, fundamentalmente destinadas a la financiación de los gastos de funcionamiento de la Mancomunidad. Tal y como se acordó en la última sesión se facilitó, previamente a la celebración del pleno, una copia de los ingresos y gastos habidos desde la última sesión plenaria celebrada.

#### **4º.-ACUERDO RESOLUCION CONTRATO CON LA EMPRESA LIASUR, S.L.-**

Se da cuenta del expediente instruido para la resolución del contrato del servicio de recogida de basuras, adjudicado, en su día, a Liasur, SL. Habiéndose establecido como causa el incumplimiento del contratista, tal y como acordó el pleno de esta Corporación. De dicho expediente se dio el preceptivo traslado al adjudicatario del servicio para que presentase, en su caso, las alegaciones que estimase oportunas. Habiendo presentado las mismas en el sentido de oponerse a la resolución al valorar que no existía incumplimiento culpable del mismo.

Existiendo oposición del contratista, y de conformidad con lo dispuesto en la legislación de aplicación, se dio traslado al Consejo Consultivo Valenciano, a fin de que emitiese el preceptivo dictamen sobre la resolución contractual. Siendo evacuado el mismo en sesión celebrada el día 13 de Junio de 2018, concluyendo la existencia de incumplimiento culpable del contratista y la necesidad de incautar la garantía y posterior procedimiento contradictorio para su cuantificación.

Vistos los informes emitidos por Secretaría, por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda:

1º.-Desestimar las alegaciones presentadas por el contratista en relación al expediente de resolución del contrato de servicios de recogida de basuras, por los motivos expresados tanto en los informes como en el Dictamen emitido por el Consejo Consultivo.

2°.-Resolver el contrato de servicios de recogida de basuras, suscrito con la empresa LIASUR,S.L., a causa de incumplimiento culpable al contratista, por las causas indicadas en el expediente.

3°.-Incautar la garantía constituida por la empresa LIASUR,S.L., de conformidad con lo dispuesto en el art. 225.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD-Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre y Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

4°.-Facultar al sr. Presidente de esta entidad, tan ampliamente como en derecho fuere menester, para la tramitación y resolución del expediente contradictorio que cuantifique los daños y perjuicios ocasionados y deban ser indemnizados por el contratista.

5°.-Notificar a los interesados en el expediente a los efectos oportunos.

#### **5°.-INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RSU.-**

El presente punto quedó sobre la mesa, a fin de que los srs. Concejales puedan estudiar el borrador de pliegos, redactado por Secretaría y, en su caso presentar las sugerencias que estimen oportunas y sea posible su inclusión. Fijándose para el día 23 de Octubre la celebración de un pleno extraordinario, previa citación, para el debate y aprobación, en su caso, del pliego que ha de regular la adjudicación del servicios de recogida de basuras para los próximo diez años.

#### **6°.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se formuló ruego o pregunta alguna por los srs. asistentes.

Y no siendo el objeto de la presente, el sr. Presidente ordenó levantar la sesión siendo las 20h.30m., de lo que como Secretario, **CERTIFICO.-**

**La presente Acta queda transferida al Libro del Pleno, papel timbrado del Estado Serie OM5934547 y 548; Folios 22 y 23.**